

Bogotá D.C., marzo 24 de 2021

100202204 –

Doctoras

**LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ**

Directora de Gestión Jurídica

**DIANA ASTRID CHAPARRO MANOSALVA**

Subdirectora de Gestión de Representación Externa

REF: Certificación de actualización de la información sobre actividad litigiosa en la DIAN. Sistema eKOGUI – Semestre II de 2020

Estimadas Doctoras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de mayo 26 de 2015, el Jefe de la Oficina de Control Interno mediante oficio 100202204-0364 de fecha 24 de marzo de 2021 remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), certificación del resultado de la verificación, respecto de la actualización de la información sobre la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema eKOGUI, correspondiente al segundo semestre de 2020, soportadas en la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Representación Externa y las 39 direcciones seccionales creadas en eKOGUI con corte a 31 de diciembre de 2020 y las consultas efectuadas directamente en el Sistema a través del Rol de Jefe de Control Interno, relacionadas con usuarios, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales registradas en el sistema.

Partiendo de las fuentes mencionadas, se realizaron cruces de información que dieron como resultado lo siguiente:

## Usuarios

Con base en las consultas efectuadas en el sistema EKOGUI, respecto de los usuarios creados en el nivel central, se verificó que, con corte a 31 de diciembre de 2020, los roles: Jefe Jurídico, Jefe Control Interno, Secretario Técnico y Administrador Entidad, se encontraban activos en el sistema, mientras que los roles de “Jefe Financiero” y “Enlace de pagos”, no habían sido creados.

No obstante, en una nueva consulta efectuada el 23 de marzo de 2021, se evidenció que el rol de “Enlace de pagos” se encuentra activo en eKOGUI desde el 18 de febrero de 2021 para el nivel central y que, en el sistema, se está relacionando la información de los pagos que gestiona la entidad a través del SIIF, con los procesos asociados a las sentencias y conciliaciones objeto de pago.

Con respecto al rol de abogado, a partir de los listados generados en el sistema, correspondientes al nivel central y a las seccionales DIAN creadas en el sistema, se determinó que de un total de 221 usuarios que tenían el rol de abogado activo en el sistema a 31 de diciembre de 2020, el 73% (161) tenía procesos judiciales activos, mientras el reporte recibido de las seccionales da cuenta de 157 Abogados con procesos activos.

En cuanto a la actualización de la información correspondiente al perfil de los usuarios con el rol de abogado en el sistema, se seleccionó una muestra de 22 abogados activos registrados en eKOGUI, correspondiente al 10% de los abogados de la entidad a nivel nacional, evidenciándose que el 9% de los abogados de la muestra, no tenía actualizada la información relacionada con los estudios y el 18% no tiene actualizada la información laboral.

En lo relacionado con la actualización del correo de los abogados en el sistema a nivel nacional, se evidenció lo siguiente:

- 203 abogados registraron correo institucional en el sistema, de los cuales un correo presentó error.
- 18 abogados reportaron en el sistema, un correo electrónico diferente al institucional, por lo que se realizó una prueba de existencia del mismo, obteniendo respuesta solamente de 5 de ellos.

Con respecto a la capacitación de los abogados en el sistema eKOGUI 2.0, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Representación Externa y las Direcciones Seccionales, se evidenció que del total de 157 abogados que estaban litigando a 31 de diciembre de 2020, el 80% recibió la última capacitación en el año 2020, el 7% entre el 21 de marzo y el 31 de

diciembre de 2019 y el 13% antes del 21 de marzo de 2019 o no ha recibido capacitación en el sistema.

En cuanto a los abogados inactivos, de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión de Representación Externa y las Direcciones Seccionales creadas en eKOGUI, se determinó que de un total de 10 abogados que se retiraron de sus funciones como apoderados durante el segundo semestre de 2020, el 50% fue inactivado en el sistema en el mismo semestre, el 20% se inactivó en el mes de marzo de 2021 y el 30% restante, corresponde a 3 abogados de una misma Dirección Seccional, que a la fecha, aún no han sido inactivados.

## **Procesos Judiciales**

### *Activos.*

Para el desarrollo de la presente evaluación, se solicitó información a cada una de las seccionales DIAN creadas en el sistema eKogui, incluyendo el nivel central, que reportaron tener un total de 6.357 procesos activos, comparado con los procesos activos registrados en la base de datos de eKogui de 6.696, generándose una diferencia de 339 registros.

De este total de procesos judiciales Activos, la entidad actúa en calidad de demandada en 6.595 procesos y de estos últimos, con procesos radicados a 31 de diciembre de 2020, en la fecha de generación de los listados soporte del sistema eKogui (primera semana de marzo de 2021), aun figuraban 113 procesos sin abogado asignado, generando riesgo de vencimiento de términos en las actuaciones. En el listado de Procesos Judiciales Activos, generado del sistema, se observaron 96 procesos Terminados según la celda “ESTADO GENERAL DEL PROCESO”, reportado en el sistema.

### *Terminados.*

Consultadas las seccionales a nivel nacional, se reportaron 985 procesos terminados en el segundo semestre de 2020. Comparada esta información con los listados generados de consulta en el sistema, en marzo de 2021, aparecen 879 procesos marcados con estado “Terminado”, generándose diferencia de más de 100 procesos.

### *Mayor Cuantía.*

Revisados 106 procesos de cuantía superior a 33.000 SMMLV, que corresponden al 100% de los procesos de mayor cuantía de la entidad, se observó que

solamente en un caso (1) no fue cargada la pieza de la demanda en el sistema, sin embargo, esta situación fue puesta en conocimiento por la seccional correspondiente ante la ANDJE.

### *Calificación del riesgo*

De acuerdo con la información extractada directamente del sistema eKOGUI con el Rol de Jefe de Control Interno, la DIAN registra a fecha de reportes, 6595 procesos en calidad de demandada, de los cuales un alto porcentaje, 95%, ha sido calificado recientemente; sin embargo, en el 5% restante de procesos activos la valoración del nivel de riesgo fue anterior al 30 de junio de 2020 o se encuentran sin calificación, como es el caso de 261 procesos judiciales, de los cuales 7 se encuentran en la etapa de Fallo.

De acuerdo con la información extractada directamente del sistema eKOGUI con el Rol de Jefe de Control Interno, la DIAN registra 1.547 procesos judiciales calificados, con probabilidad Alta de perder el caso, de los cuales 765 registran provisión contable igual a cero (0).

### **Conciliaciones extrajudiciales**

Según la información generada del sistema, con el Rol de Jefe de Control Interno, la entidad tiene registradas en eKOGUI con corte al 31 de diciembre de 2020, 1.899 solicitudes de conciliación extrajudicial activas, mientras que las seccionales reportan 114. De las primeras, 188 corresponden al segundo semestre de 2020, 138 al primer semestre de 2020 y 1.573 a los años 2019 y anteriores.

Seleccionada una muestra del 10% de las conciliaciones activas registradas en el sistema a 30 de junio de 2020 correspondiente a 171 casos, se consultó con las Direcciones Seccionales y la Subdirección de Gestión de Representación Externa sobre el estado actual de las mismas y se concluyó, de acuerdo a lo reportado, que el 86% se encuentran terminadas, pero a la fecha se encuentran en estado Activo en el sistema, reflejando desactualización de los registros.

### **Recomendaciones:**

Resultado de la evaluación efectuada con el fin de certificar por parte de la Oficina de Control Interno la actualización de la información de la actividad litigiosa de la DIAN en el sistema eKOGUI, se observan las siguientes oportunidades de mejora, tanto por el nivel central como por las direcciones seccionales, para lo cual se sugiere elaborar un plan de mejoramiento, respecto de las decisiones que se consideren adecuadas:

1. Crear en el sistema eKOGUI el rol de “*Jefe Financiero*” en cada seccional y en nivel central, por cuanto una de sus funciones es “*vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida*” (Numeral 2 del Artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015).
2. Revisar permanentemente por parte del Administrador de Entidad en el sistema, tanto del nivel central, como de las direcciones seccionales, la inactivación de usuarios en eKOGUI, con el fin de que únicamente los usuarios que requieran roles para el desarrollo de sus funciones, se mantengan activos en el sistema, minimizando el riesgo de manipulación y uso inapropiado de la información.
3. Brindar capacitación en el sistema eKOGUI 2.0, por parte del Administrador de Entidad, tanto del nivel central como de las direcciones seccionales o de la ANDJE, a los usuarios con el rol de abogado que aún no han sido capacitados, resaltando la importancia de realizar la actualización de la información de los mismos en el sistema y de solicitar la inactivación oportuna del rol cuando cese la representación judicial.
4. Solicitar a la ANDJE capacitación para los Administradores de Entidad que lo requieran, por cuanto se evidenció que algunos desconocen que una de sus funciones es activar e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, a los usuarios de la entidad.
5. Conciliar por cruce de información con las seccionales DIAN creadas en el sistema eKogui, las diferencias que existen en el reporte de Procesos Activos y Procesos Terminados contra los registros del sistema, con el fin de tomar acciones frente a las mismas, bien sea ubicando los procesos o solicitando a la Agencia la eliminación de los registros inconsistentes, si los hay.
6. Revisión periódica en el sistema eKOGUI con el fin de garantizar que los procesos judiciales sean asignados a los Apoderados, una vez hayan sido registrados en el sistema.
7. Identificar por parte de la Subdirección de Gestión de Representación Externa los procesos que carecen de calificación del riesgo, según la característica de cada caso, con el fin de que sean actualizados de manera oportuna.

8. Revisar por parte de los abogados apoderados, que los procesos judiciales a su cargo, estén registrados y actualizados en el sistema, con respecto a los diferentes campos y que los procesos judiciales activos tengan calificación del riesgo y provisión contable incorporada, con la oportunidad y la periodicidad establecida en la normatividad vigente.
9. Nuevamente se recomienda desarrollar un plan de contingencia con el fin de actualizar la información de las conciliaciones judiciales, en las cuales el 86% de la muestra indicó que la información se encuentra desactualizada.

Atentamente,

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Lucero Martínez Vianchá  
Omar Iván Colmenares Murcia